



Gobernación de  
**Córdoba**  
Ahora le toca al pueblo

CIRCULAR No **000056** DE 2020

DE: Secretario De Educación Departamental de Córdoba.

PARA: Secretarios Municipales, Directores de Núcleo Educativo, Rectores, Directores Rurales y Comunidad Educativa en General de los 27 municipios no certificados del departamento de Córdoba.

FECHA: **06 ABR 2020**

ASUNTO. RECURSOS DE GRATUIDAD PARA GUIAS ACADÉMICAS.

En atención a la emergencia económica y social decretada por el Gobierno Nacional, para la contención de la pandemia causada por el coronavirus y que obligó la modificación del calendario académico del presente año, y para garantizar la prestación del servicio educativo durante los días hábiles de actividad académica, el Ministerio de Educación Nacional, MEN, ha orientado sobre la necesidad que de los recursos de gratuidad recibidos por cada institución y Centro Educativo, se apropien los recursos para atender el pago de las guías académicas, las fotocopias y otros impresos, que den cuenta del trabajo docente durante los días de aislamiento.

Mediante la Directiva 05 de marzo 25 de 2020 el Ministerio de Educación Nacional, la cual se adjunta, da Orientaciones para la implementación de estrategias pedagógicas de trabajo académico en casa, en el numeral 1.2. Distribución de recursos a los Fondos de Servicios Educativos para la adquisición y distribución del material pedagógico y educativo para el trabajo académico en casa se precisa lo siguiente:

*Con el objetivo de garantizar la oportuna disposición de los materiales pedagógicos y educativos para el trabajo en casa, necesarios para que los niños, niñas y adolescentes reinicien el trabajo académico programado para el 20 de abril, los establecimientos educativos deberán, con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones concepto calidad – gratuidad, asignados a través del Documento de Distribución No. SGP- 44-2020, adquirir materiales como los establecidos en el anexo 3, "Orientaciones para la adquisición y reproducción de recursos y material para apoyar la implementación de la educación y trabajo académico en casa durante la emergencia sanitaria por COVID -19.", los cuales serán reconocidos por el Ministerio de Educación Nacional mediante la asignación y giro de recursos adicionales, que deberán ser ejecutados por los Fondos de Servicios Educativos. Es importante que los rectores, en el marco de las modificaciones presupuestales necesarias para garantizar la disponibilidad de los recursos, convoquen por el medio más expedito posible (medios virtuales por ejemplo), al consejo directivo para autorizar los ajustes que fueren necesarios en su presupuesto.*

*Para lo anterior, los rectores deben tener en cuenta que de acuerdo al régimen especial, los ordenadores del gasto de los Fondos de Servicios Educativos pueden adelantar procesos de contratación de manera ágil hasta los 20 smmlv, de conformidad al manual de contratación propio de cada Fondo; en caso tal que los procesos de*



Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba PBX: + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357  
contactenos@cordoba.gov.co gobemador@cordoba.gov.co  
[www.cordoba.gov.co](http://www.cordoba.gov.co)



Gobernación de  
**Córdoba**

Ahora le toca al pueblo

CIRCULAR No **000056** DE 2020

*contratación superen los 20 smmlv, les aplicará lo establecido en la Ley 80 de 1993 y en consecuencia temporalmente las excepciones definidas en el Decreto 440 de 2020, durante la vigencia del estado de emergencia económica, social y ecológica, decretada por el Presidente de la República, lo cual garantiza la agilidad en los procesos de contratación requeridos para dar cumplimiento a la presente directiva.*

*En relación con el monto que se distribuirá y girará por establecimiento educativo, para la adquisición de los materiales por niño, niña o adolescente conforme a la matrícula, nivel y zona, este monto se presenta en el Anexo 4, "Recursos para compra de material pedagógico" de la presente directiva.*

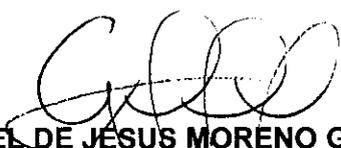
*En relación con la movilidad del personal para el desarrollo de las actividades necesarias que garanticen los procesos contractuales, se aclara que los docentes, directivos docentes y personal necesario para dicha labor se encuentran dentro de las excepciones establecidas en el Decreto 457 de 2020, conforme a lo explicado en el numeral 3 de la presente directiva.*

Por cuanto se anuncia un giro adicional de gratuidad, para que las adquisiciones se hagan conforme las normas existentes y si no tienen recursos apropiados, se deben hacer trámites de traslados presupuestales enviando la solicitud a través del SAC y por esta misma vía, se enviará la respuesta.

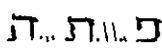
De igual manera se informa que la Secretaría de Educación Departamental solicitará el acompañamiento de la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la República en lo referente a la ejecución de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos para la adquisición y distribución del material pedagógico y educativo para el trabajo académico en casa y el proceso de implementación de estas.

Para mayor información comuníquese con Bernardo Luis Murillo Sevilla - Profesional Universitario SED al correo electrónico [bemuse1041@hotmail.com](mailto:bemuse1041@hotmail.com) o al celular 3163107719. 

Cordialmente;

  
**GABRIEL DE JESUS MORENO GUERRERO**  
Secretario de Educación

Se Adjunta: Directiva 05 de marzo 25 de 2020 el Ministerio de Educación Nacional – y sus Anexos 1,2 y 3 y Anexo 4 Establecimientos Educativos de ETC Córdoba

Proyecto: Hugo Téllez Poveda   
Profesional Especializado Inspección y Vigilancia  
Reviso: Fernando Antonio Negrete Montes  
Profesional Especializado Administrativa y Financiera



Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba PBX: + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357  
[contactenos@cordoba.gov.co](mailto:contactenos@cordoba.gov.co) [gobernador@cordoba.gov.co](mailto:gobernador@cordoba.gov.co)  
[www.cordoba.gov.co](http://www.cordoba.gov.co)